



**Mi Universidad**

**SUPER NOTA**

*Nombre del Alumno: Monserrat del rocío contreras rodríguez*

*Nombre del tema: unidad 3 y 4*

*Parcial: I ero*

*Nombre de la Materia: Derecho Procesal I*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López*

*Nombre de la Licenciatura: DERECHO*

*Cuatrimestre: 4to*

*Lugar y Fecha de elaboración: 17 de Octubre del 2022 Comitán  
Chiapas*

## **Bibliografía:**

- José Ovalle Favela, Derecho procesal civil, Editorial Colección textos jurídicos universitarios.
- Valentín Cortés y Víctor Catena Moreno, Derecho procesal civil parte general, Editorial Manuales (Tirant lo Blanch).
- Víctor M. Castrillón y Luna, Derecho procesal civil, Editorial Porrúa.
- Código civil del estado de Chiapas.
- Código de procedimientos del estado de Chiapas.



3.1 Concepto y clases: Los medios de prueba son los instrumentos con los cuales se pretende lograr el cercioramiento del juzgador sobre los hechos objeto de prueba.

3.2 Confesional: Es una declaración vinculativa, pues generalmente contiene un reconocimiento de hechos de consecuencias jurídicas desfavorables para el confesante

3.7 Presuncional: Es una operación lógica mediante la cual, partiendo de un hecho conocido, se llega a la aceptación como existente de otro desconocido o incierto.

3.8 Sistema de apreciación probatoria: Se trata de la operación por la cual el juez decide el valor de cada uno de los medios de prueba desahogados.

3.13 Sentencia y otros modos de terminación del proceso: "El proceso encuentra su conclusión natural —ha escrito Liebman— en el pronunciamiento de la sentencia definitiva."

3.14 Clasificación de las sentencias: Esta clasificación de las sentencias en meramente declarativas, constitutivas y de condena atiende a la finalidad perseguida con la sentencia.

3.3 Documental: Alina ha expresado que el antiguo adagio forense "testigos vencen escritos" ha sido sustituido por el de "escritos vencen testigos".

3.6 Testimonial: Es la declaración procesal de un tercero ajeno a la controversia, acerca de hechos que a ésta conciernen.

3.9 Alegatos: son las argumentaciones que expresan las partes, una vez realizadas las fases expositiva y probatoria, para tratar de demostrar al juzgador que las pruebas practicadas han confirmado los hechos afirmados.

3.12 Sentencia y otras resoluciones judiciales: Es la resolución judicial principal, existen otras clases de resoluciones.

3.15 Requisitos de la demanda: Requisitos externos o formales y los requisitos internos o sustanciales.

3.4 Pericial: Es admisible cuando se requieran conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica, oficio o industria, pero no cuando se trate de conocimientos generales.

3.5 Inspección judicial: Define este medio de prueba como "el examen sensorial directo realizado por el juez, en personas u objetos relacionados con la controversia".

3.10 Citación para sentencia: Es el acto procesal en virtud del cual el juzgador, una vez formulados los alegatos o concluida la oportunidad procesal para hacerlo, da por terminada la actividad de las partes en el juicio y les comunica que procederá a dictar sentencia.

3.11 Sentencia: Es también la conclusión de esa experiencia dialéctica que constituye el proceso: frente a la tesis (acción o pretensión) del actor y la antítesis (excepción) del demandado, el juzgador expresa la síntesis (sentencia) que resuelve la contradicción (el litigio).



## Unidad 4

**4.1 Estructura formal de la sentencia:** Esta compuesta de los datos de identificación del juicio, la descripción del proceso, valoración de pruebas, hechos y razonamientos jurídicos y la expresión concreta de la decisión.



**4.2 Eficacia de la sentencia y autoridad de la cosa juzgada:** La sentencia definitiva se convierte en firme cuando ya no puede ser impugnada por ningún medio; entonces adquiere la autoridad de la cosa juzgada.

**4.3 Condena al pago de los gastos y costas procesales:** El art. 17 constitucional dispone que el servicio de los tribunales deba ser gratuito y prohíbe, por tanto, las costas judiciales.

**4.4 Medidas de apremio:** Se aplicaban en el derecho Romano o qué tipo de medidas podríamos comparar a las Medidas de Apremio en este derecho

**4.9 Divorcio voluntario:** Los cónyuges, por voluntad de uno o ambos, sin una resolución judicial, deciden terminar la cohabitación en forma permanente, pero todos los efectos y consecuencias del matrimonio continúan vigentes.

**4.8 Procedimientos de jurisdicción voluntaria:** Se trata de actos en que se requiere la intervención del juzgador sin que se plantee una controversia entre partes.

**4.7 Medios preparatorios a juicio:** Pidiendo declaración bajo protesta del que pretende demandar, Pedir exhibición de la cosa mueble que se trate entablar, pedir documentos y cuentas, examen de testigos de sus declaración.

**4.6 Preliminar de consignación:** se utilizan en la práctica y como observara tienen un importante papel a la hora de preparar correctamente la demanda que se va a presentar en el Juzgado.

**4.5 Actos prejudiciales:** Se entiende por medios preparatorios del juicio, determinadas diligencias, casi todas de prueba, que el actor o el demandado necesitan llevar a cabo antes de iniciarse el juicio, para que éste proceda legalmente o para afianzar mejor sus derechos.

**4.11 Divorcio incausado:** Es la disolución del matrimonio que puede decretarse sin necesidad de que se exprese razón o motivo alguno.

**4.10 Procedimientos de jurisdicción contenciosa:** Se requiere de un juez y de una decisión que la dirima. Hay litigio, contienda, controversia o discusión.

